



REG.MPAL.Nº

202

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

D^a MERCEDES LÓPEZ DÓMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión Ordinaria, celebrada el día **veinticuatro de septiembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **706**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para localización de equipamiento sin especificar en el Plan Parcial PP-E2 "La Azulejera". (Expte. 6979/10)

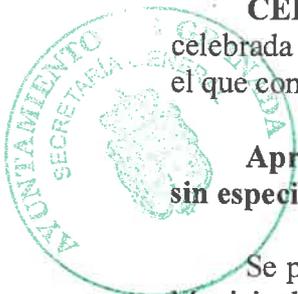
Se presenta a Pleno expediente núm. 6979/10 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle para localización de parcela de equipamiento en el Plan Parcial PP-E2 "La Azulejera".

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de septiembre de 2.010, conformado por el Director Técnico y la Secretaría de la Gerencia y visado por la Subdirectora, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle tiene como objetivo la localización de una parcela de Equipamiento sin especificar en el ámbito del Plan Parcial PP-E2, según lo previsto en el apartado 1º del artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según documento redactado por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras y fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2010 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de fecha 25 de junio de 2010, periódico "Ideal" de 3 de julio de 2010, así mismo ha permanecido expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal durante el periodo del 13 de julio al 4 de agosto de 2010, sin que se hayan presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Norte, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2.010, "...informó y tomó conocimiento del Expte. nº 6979/10. Estudio de Detalle para localización de parcela de equipamiento en Plan Parcial PP-E2 del PGOU "La Azulejera"."

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, de acuerdo con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes:





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para localización de una parcela de equipamiento sin especificar en el ámbito del Plan Parcial PP-E2 del PGOU, "La Azulejera".

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a once de octubre de dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE

